



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

ENMIENDA N.2

Proceso No. CPuNO-01-AMDC-02-2016

"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CUATRO GUARDERÍAS EN EL DISTRITO CENTRAL"

Señores proponentes, en atención a lo indicado en la Sección II "Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO), párrafo No. 6 "Modificación de los Documentos del Concurso":

1. Se modifica la cláusula décima, de la Sección IV, Formato de contrato, pagina 23 para que se lea de la siguiente forma:

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO.- a) ORDEN DE INICIO: Esta se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez días hábiles; **b) PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **doce (12) meses** calendario contados a partir de la orden de inicio.- Esta última se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos en este contrato.-

2. Se modifica el inciso 7. de la Sección VI, Apéndice "B" Condiciones Especiales del Contrato (CEC), página 34 para que se lea de la siguiente forma:

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: **doce (12) meses** calendario.

3. Se modifica en la Sección VII, Apéndice "C" Términos de Referencia, la última línea del apartado II. "Descripción del proyecto", pagina 42 para que se lea de la siguiente forma:

El tiempo de ejecución se estima en doce (12) meses calendario, igual que el contrato de supervisión.

4. Se modifica en la Sección VII, Apéndice "C" Términos de Referencia, apartado IV. "Condiciones Especiales" en el inciso C. "Informes y otra documentación", el numeral 2 pagina 50 para que se lea de la siguiente forma:

2. INFORMES DE AVANCE

El Consultor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días calendario, posteriores al período reportado, Informes Mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones.

Esta Enmienda, pasa a ser parte del Documento del Concurso.

Tegucigalpa, 20 de enero de 2016.


Lic. Alex Francisco Elvir Artica
Sub Gerente de Servicios Internos

